INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el salón Auditorio de la Comandancia del Grupo de Transporte Aéreo – I Brigada Aérea, sito en la Autopista Internacional Silvio Pettirossi y Confederación Sudamericana, siendo las 15:00 horas del día cinco de mayo del año dos mil once, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 253 de fecha 3 de mayo del 2011, integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Licitación Pública Nacional FAP N° 06/2011, para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios para Aeronaves C-212, T-27, y DHC-6", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.-

• **CNEL**	**DEM**	**MIGUEL A. BORDON INSAURRALDE**	Presidente Comité Evaluación.
• **CNEL**	**DEM**	**ENRIQUE CABALLERO**	Miembro Comité
• **MY**	**DEM**	**CARLOS GOMEZ REYES**	Miembro Comité
• **CAP**	**AVC**	**LORENZO CANDIA**	Miembro Comité
• **CAP**	**AVL**	**JUAN A. FLEITAS**	Miembro Comité
• **STTE**	**AVL**	**MARIA L. ALDERETE**	Miembro Comité
• **STTE**	**JM**	**BETTINA VERA RIVEROS**	Asesora Jurídica.
• **SOM**	**MAM**	**JORGE CABALLERO**	Miembro Comité
• **SOM**	**MAM**	**GUSTAVO RODAS**	Miembro Comité
• **VS 1°**	**TEC**	**ESTIVEN DEL ROSARIO PAVON**	Miembro Comité

En ese contexto, el Comité de Evaluación está compuesto por Pilotos y Técnicos de Aeronaves de Transporte y Aeronave de Combate, contando con suficiente experiencia y conocimiento en materia aeronáutica.

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera y Documentos Legales.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.

- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional FAP N° 06/2011 (Primer Llamado) para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios para Aeronaves C-212, T-27, y DHC-6".
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

  - TRANSCENTER S.R.L.
  - PROIBERICA S.A.
  - TSB SPORT.
  - PARAGUAY BOARDING S.R.L.

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

	DOCUMENTOS			
N°	**1**	**2**	**3**	**4**
OFERENTES	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Precios debidamente firmada y completada.	Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.
TRANSCENTER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PROIBERICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TSB SPORT.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PARAGUAY BOARDING S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificado los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que los oferentes TRANSCENTER S.R.L, PROIBERICA S.A., TSB SPORT., PARAGUAY BOARDING S.R.L., han presentado los documentos mencionados, por lo tanto se concluye que: CUMPLEN.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera, Documentos, Experiencia y Capacidad Técnica.)

Criterios Económicos y Situación Financiera			
OFERENTES	**Ratios de Liquidez**	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
TRANSCENTER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
PROIBERICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
TSB SPORT.	Cumple	Cumple	Cumple
PARAGUAY BOARDING S.R.L.	No Cumple	No Cumple	No Cumple

Experiencia y Capacidad Técnica	
OFERENTES	
TRANSCENTER S.R.L.	Cumple
PROIBERICA S.A.	Cumple
TSB SPORT.	Cumple
PARAGUAY BOARDING S.R.L.	No Cumple

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales y situación financiera.

a.) Documentos Legales

De la verificación cuantitativa realizada, se constata que el oferente PARAGUAY BOARDING S.R.L., no posee Balance General y Estado de Resultados de los tres últimos años previos a la fecha de presentación de la oferta, por ser una empresa recientemente constituida, situación, que dificulta constatar los índices de endeudamiento, ratios de liquides y rentabilidad de la empresa, así, como la experiencia y la capacidad técnica, que el Comité de Evaluación puede comprobar, mediante las facturas por la provisión de bienes similares a lo ofertado, ejecutado dentro de los tres últimos años previos a la fecha de la presentación de la oferta; pero que no se tiene a la vista, por tanto, no se tiene un parámetro para la evaluación financiera del oferente, razón por el cual, mediante Nota N° 34 del Comité de Evaluación, de fecha 19 de mayo de 2011, se solicita a la empresa PARAGUAY BOARDING S.R.L., el Balance correspondiente a los 3 últimos años (2007, 2008, 2009), copia autenticada de certificados de recepción y facturas por la provisión de bienes similares a lo ofertado, haciendo la correspondiente salvedad de que el monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo el 20% del monto total ofertado y ejecutado dentro de los tres últimos años.

Que, en fecha 20 de mayo de 2011, el mencionado oferente responde que los documentos solicitados por el Comité de Evaluación no se adjuntan, debido a que la empresa fue formada en fecha 02 de febrero de 2011; por lo que la empresa PARAGUAY BOARDING S.R.L., no se ajusta a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Punto 1. Criterios de Evaluación: **Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica,** por lo tanto, se concluye que "NO CUMPLE".

Los oferentes TRANS CENTER S.R.L., PROIBERICA S.A. y TSB SPORT, han presentado las documentaciones legales establecidos en el PBC, las cuales **serán verificadas en forma pormenorizadas, posteriormente**, por lo tanto se concluye en la presentación que "CUMPLEN".

De la verificación realizada, el Comité de Evaluación procedió a solicitar a los oferentes TRANS CENTER S.R.L., TSB SPORT y PARAGUAY BOARDING S.R.L. la Autorización del Fabricante de los bienes ofertados; así también se solicitaron la aclaración de las ofertas, en virtud de corregir los errores aritméticos de las ofertas presentadas, documentos que de conformidad al Art. 26 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, en concordancia con los artículos 57 y 59 del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, podrán ser solicitados, conforme corresponda.

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZA... COMANDO DE LA FUERZA...

En ese contexto, el Comité de Evaluación mediante las Nota N° 26 y N° 28, de fecha 06 de mayo de 2011, solicita a las empresas **TRANS CENTER S.R.L.** y **TSB SPORT,** la Autorización del Fabricante o acreditación de ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado de la marca del bien ofertado, debidamente autenticado por escribanía, por el mismo instrumento, de igual forma, el Comité de Evaluación pone a conocimiento de los oferentes que se constataron errores aritméticos en la cotizaciones de las ofertas, solicitando la aceptación o rechazo de las correcciones efectuadas.

De la misma forma, el Comité de Evaluación por Nota N° 33, de fecha 17 de mayo de 2011, solicita al oferente **TSB SPORT,** la aclaración sobre el precio del ítem N° 250.

Así mismo, el Comité de Evaluación mediante Nota N° 27 de fecha 06 de mayo de 2011, pone a conocimiento de la empresa **PROIBERICA S.A.,** que se ha constatado un error aritmético en la suma del precio total de la oferta, solicitando su aceptación o rechazo de la corrección efectuada.

Igualmente el Comité de Evaluación, por Nota N° 29 de fecha 06 de mayo de 2011, solicita al oferente **PARAGUAY BOARDING S.R.L.,** la Autorización del Fabricante o acreditación de ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado de la marca del bien ofertado, traducido por un Traductor Público Matriculado, fotocopia simple de Patente Municipal y Certificado de Pago del Seguro Social, de igual forma el Comité de Evaluación pone a conocimiento del oferente que se constató un error aritmético en la cotización de la oferta, solicitando la aceptación o rechazo de la corrección efectuada.

Por Nota de fecha 09 de mayo de 2011, el oferente **TRANS CENTER S.R.L.,** remite la Autorización del Fabricante de los bienes ofertados y acepta las correcciones efectuadas.

Así mismo, el Oferente **PROIBERICA S.A.,** mediante Nota de fecha 09 de mayo de 2011, acepta las correcciones efectuadas a la oferta.

De igual forma, el oferente **TSB SPORT,** remite por Nota de fecha 10 de mayo de 2011, la Autorización del Fabricante de los bienes ofertados, sosteniendo un error involuntario en el precio unitario del ítem **N° 233**, siendo descalificado en ese ítem.

Igualmente, por Nota de fecha 18 de mayo de 2011, el oferente **TSB SPORT,** en contestación de la nota enviada por el Comité de evaluación, aclara que el ítem N° 250 con Número de Parte 5043-1-2, no es el que corresponde a la descripción "cable interfone", siendo el correcto "valvula", por lo que queda descalificado en el referido ítem.

Que, por Nota de fecha 10 de mayo de 2011, el Oferente PARAGUAY BOARDING S.R.L., en respuesta de la nota enviada por el Comité de Evaluación, adjunta la Autorización del Fabricante de los bienes ofertados, Patente Municipal y Certificado de Pago del Seguro Social, y acepta la corrección efectuada.

b.) Situación Financiera

En el análisis efectuado en la etapa anterior, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquides y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de los Oferentes; TRANS CENTER S.R.L., PROIBERICA S.A. y TSB SPORT, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas, por lo tanto "CUMPLE".

En base a lo actuado el Comité de Evaluación, resuelve descalificar al Oferente PARAGUAY BOARDING S.R.L., en la Segunda Fase, de conformidad al Punto 2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera, Documentos, Experiencia y Capacidad Técnica.)**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM"**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909, conforme se detalla:

El Comité de Evaluación desde el punto de vista técnico, verificando los precios, cumplimiento con las especificaciones técnicas y la presentación de la **Autorización del Fabricante**, documento solicitado en la Adenda 2, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 17.2 (a), el cual establece: "Resolución No. 312 año 2010 del Ministerio de Defensa Nacional, referente a: "**Certificado expedido por el Fabricante de ser Representante Autorizado**, conforme al formulario de la Sección IV (Debidamente autorizado por Escribanía), Centro de Servicio y de Asistencia Técnica, operaciones, mantenimiento y de entrenamiento, habilitado por el fabricante, Importador, Distribuidor en el Paraguay (de Aeronaves, Insumos, Repuestos y partes). **La no Presentación del mencionado documento será causal de descalificación durante el periodo de evaluación de la oferta.**". (Sic). Procedió al estudio y adjudicación de los siguientes items, recayendo los mismos a los oferentes conforme se detalla:

El oferente **TRANS CENTER S.R.L.,** cotiza los ítems **N° 245, 247, 249, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 260, 261, 262, 265, 266, 267, 268, 269, 272, 273, 274, 275, 278, 279, 280, 281, 286, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 322, 323, 326, 327,328, 344, 345, 349, 350, 351, 353, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 371, 372, 373, 375,376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393 y 394**, correspondientes a los repuestos de la aeronave T – 27 (Tucano), presentando **Autorización del Fabricante**, para ofertar dichos bienes.

El oferente **PROIBERICA S.A.,** presenta el precio más bajo en los ítems **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 66, 69, 70, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 89, 90, 92, 93, 101, 104, 105, 107 y 243** correspondientes a los repuestos de la aeronave C-212 (Casa) y Kits para Overhaul de Hélices de las Aeronaves T- 27 Tucano y DHC - 6, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la **Autorización del Fabricante**, para ofertar dichos bienes.

El oferente **TSB SPORT,** cotiza los ítems **N° 109, 110, 114, 116, 117, 122, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 157, 158, 160, 161, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 234, 237, 238, 239, 240, 241 y 242**, presentando el precio más bajo y

cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la **Autorización del Fabricante**, para ofertar los bienes mencionados.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

1.- DECLARAR DESIERTO: basado en el Art. 30, Inc a. y c. respectivamente, de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" los siguientes ítems:

a) Ítems **N° 26, 35, 59, 61, 63, 65, 71, 86, 87, 88, 106, 125, 133, 134, 148, 155, 159, 162, 164, 195, 212, 233, 235, 236, 259, 263, 270, 271, 285, 287, 321, 346, 347, 352, 354, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370,** por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.

b) Items N° **58, 67, 68, 72, 73, 74, 75, 77, 85, 91, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 108, 111, 112, 113, 115, 118, 119, 120, 121, 135, 137, 143, 153, 154, 156, 246, 250, 251, 253, 264, 276, 277, 282, 283, 284, 288, 297, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 348 y 374,** por superar las previsiones presupuestarias previstas para el llamado de referencias.

2.- ADJUDICAR: a las empresas, **TRANS CENTER S.R.L., PROIBERICA S.A.** y **TSB SPORT,** la presente Licitación Pública Nacional FAP 06/11, para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios para las Aeronaves T-27, C-212 y DHC-6", conforme se describe:

- **TRANS CENTER S.R.L.:** adjudicado en los Ítems **N° 245, 247, 249, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 260, 261, 262, 265, 266, 267, 268, 269, 272, 273, 274, 275, 278, 279, 280, 281, 286, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 322, 323, 326, 327,328, 344, 345, 349, 350, 351, 353, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 371, 372, 373, 375,376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393 y 394,** por el monto total de: **Gs. 2.014.218.790.- (Guaraníes Dos mil catorce millones doscientos diez y ocho mil setecientos noventa).----------**

- **PROIBERICA S.A.:** Adjudicado en los Ítems **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 66, 69, 70, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 89, 90, 92, 93, 101, 104, 105, 107 y 243,** por el monto total de: **Gs. 1.997.663.471.- (Guaraníes Mil novecientos noventa y siete millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno).----------**

- **TSB SPORT:** adjudicado en los Ítems **N° 109, 110, 114, 116, 117, 122, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 157, 158, 160, 161, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 234, 237, 238, 239, 240, 241 y 242,** por el monto total de: **Gs. 638.114.925.- (Guaraníes Seiscientos treinta y ocho millones ciento catorce mil novecientos veinte y cinco).----------**

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP N° 06/2011, es de: **Gs.4.649.999.922.- (Guaraníes cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte y dos).----**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Oficina de la Comandancia del Grupo de Transporte Aéreo – I Brigada Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día miércoles veinte y cinco del mes de mayo del año dos mil once, suscribiendo el presente Informe.

ESTIVEN DEL ROSARIO PAVON C.
VS1° TEC - COMITÉ DE EVALUACIÓN

GUSTAVO RODAS
SOM MAM – COMITÉ DE EVALUACIÓN

JORGE CABALLERO
SOM MAM – COMITÉ DE EVALUACIÓN

BETTINA MARIA VERA RIVEROS
STTE JM – ASESORA JURIDICA

MARIA LETICIA ALDERETE
STTE AVL – COMITÉ DE EVALUACIÓN

JUAN ANGEL FLEITAS
CAP AVL - COMITÉ DE EVALUACION

LORENZO CANDIA
CAP AVC – COMITÉ DE EVALUACIÓN

CARLOS GOMEZ REYES
MY DEM – COMITÉ DE EVALUACIÓN

ENRIQUE CABALLERO
CNEL DEM – COMITÉ DE EVALUACIÓN

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPUBLICA
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Comité Evaluación

MIGUEL ANGEL BORDON INSAURRALDE
CNEL DEM – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACIÓN